



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 04 DIC. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 7511 VISTOS:

1. Ord. N°416 del 11 de Septiembre de 2014, de JEFA RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA a SR. ALCALDE, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña CAMILO ANDRES CARRASCO ALFARO;
2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional de fecha 15 de Septiembre de 2014, de don CAMILO ANDRES CARRASCO ALFARO;
4. Certificado N°5992, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
6. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato de *Estudiante en Práctica* del 15 de Septiembre de 2014, del alumno de la carrera de *Técnico Universitario en Construcción*, de la *Universidad Técnica Federico Santa María*, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3 y don **CAMILO ANDRES CARRASCO ALFARO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para que realice la Práctica Profesional en: **SECPLAN**, desde el 15 de Septiembre de 2014 y hasta el 15 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$35.000 (Treinta y Cinco Mil Pesos) Mensual con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001.

TERCERO: ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Adm. y Finanzas 3.Control 4.Presupuesto 5.Secplan 6.Interesado/a 7.Archivo de Personal
LMG/DMB/RR.HH./dvg.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **15 de Septiembre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE don **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don **CAMILO ANDRES CARRASCO ALFARO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El estudiante, así se le denominará en adelante, de la **Universidad Técnica Federico Santa María**, alumno de la Especialidad de **Técnico Universitario en Construcción**, reconoce que ha sido aceptado en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **15 de Septiembre de 2014** y hasta el **15 de Diciembre de 2014**, desempeñándose en la Unidad de: **SECPLAN**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al estudiante la suma de **\$35.000 (Treinta y Cinco Mil Pesos) Mensual**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiese ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don **CAMILO ANDRES CARRASCO ALFARO**, por cuanto la **Jefa de Unidad o quien le subroga** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.


CAMILO ANDRÉS CARRASCO ALFARO




Dr. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE